

tranquilidad pública, no permitiendo medios p.
 que aquel no se altere en lo más mínimo; al fin
 to y para evitar cualquier inconveniente que
 pudiera ocasionar la vecina Alameda de Zaragoza
 se ha visto temido las Autoridades y demás Perso-
 nas nobles de la Villa de Zaragoza p.^{ta} que estando
 resueltos a no obedecer otras ordenes ni suje-
 tar otras Autoridades que las que se han me-
 brados p.^{ta} J. M. D. Isaac B.^{to} que por exploran-
 do animos al vecindario y contar con su apoyo
 para si llegare un caso digno de ser en
 efecto recurrido la Villa y tuvo la Corpora-
 cion la Satisfacción de que todos todos manifes-
 taren las mismas ideas que animaban
 a las municipalidades, comprometiéndose al me-
 do más Solemne a contribuir con cuantos
 medios estuvieren a su Alcañal p.^{ta} que con-
 tinue el orden establecido que se observa en la tran-
 quilidad al vecindario; determinando que en caso
 de que la vecina plaza de Zaragoza tuviese
 algunos inconvenientes de orden de policía y
 que no cometiere en atentado, pues que con-
 crendo esta Solicitud a medios de defensa y fuen-
 tes es todo lo que no ha sido más q.^{ta} cumplir
 a las p.^{tas} como a sucedido a la Capital: en cuyo
 caso se dice punto a las Autoridades Superiores
 de los Reinos.

A mandado de las Cortes que por el

